

para indemnizar los gastos y perjuicios que la Causa la  
 Comision, en conformidad a lo dispuesto en el art. 103.  
 de la expresada Ley. Inasistiendo a favor del uni-  
 mo, la cantidad de docientos reales, o setenta para  
 el Povero de los Gritos en los terminos que pu-  
 sime el art. 103. de la expresada Ley; y finalmen-  
 te que por el Secretario de esta Ayuntamiento, se  
 le faciliten y entreguen a dicho Comisionado, los  
 documentos precedidos en el articulo 103 de la expu-  
 sada Ley; y en las Disposiciones 8. y 10 de tal Real-  
 orden de primero de Mayo y siete de Diciembre del  
 año pasado de 1859. En cuyo estado el Comisionado  
 en la sesion que primero el Sr. Alcalde, Teniente  
 de Alcalde, Regidor que saca, y Procurador

Indico: de que yo el Secretario certifico

Juan de Dios

*[Signature]*

*[Signature]*

Fran. Mojass

Po que Gimenez

*[Signature]*

Antonio Ybernon

Joaquin Gimenez

*[Signature]*

Diego Mayor domo

Fran. Manresa

*[Signature]*

*[Signature]*

Antonio Merin

*[Signature]*

